



ACUERDO PCSJA18-11096

24 de septiembre de 2018

Por el cual se modifica parcialmente el Plan de Inversiones de la Unidad de infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, aprobado mediante el Acuerdo PCSJA18-10888 del 9 de febrero de 2018, y se conceden unas autorizaciones

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que existe la necesidad de disponer de un edificio que reúna el Tribunal Superior de Medellín, el Tribunal Superior de Antioquia, el Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia y el Consejo Seccional de la Judicatura, dada la importancia de tener un edificio que aglutine y preste el servicio de acceso a la Justicia en el centro administrativo y donde confluyen todos los edificios de las demás Ramas del poder público.

Que con base en los antecedentes que dieron origen al desarrollo del presente proyecto, considerando que los recursos son escasos y que es obligación de la Rama Judicial buscar alternativas de solución para mitigar el déficit de espacios físicos, es necesario buscar mecanismos que permitan aprovechar los recursos financieros que reposan en el encargo fiduciario por valor de \$24.445.410.478.

Que en el Decreto de Liquidación 2236 del 27 de diciembre de 2017, el proyecto 27-01-0800-18 “adquisición de lote construcción y adecuación sede tribunales de Medellín y Antioquia, Previo Concepto DNP”, tiene una apropiación de \$6.000.000.000 y los recursos disponibles para el proyecto en el encargo fiduciario ascienden 24.445.410.478.

Que el proyecto anteriormente anotado fue reformulado durante la vigencia 2018 e inscrito en el Banco de Proyectos del Departamento Nacional de Planeación – DNP- con el BPIN 2018011000724 “construcción y dotación del palacio de justicia de Medellín”, con el propósito de trasladar los recursos presupuestales por valor de \$6.000.000.000 al proyecto reformulado, debido a que el proyecto con previo concepto no cumplía con los requisitos técnicos del DNP en su cadena de valor.

Que una vez analizadas las diferentes alternativas y necesidades estratégicas del Plan de Inversiones de infraestructura Física, se observó que la decisión con la cual se generan menos traumatismos es la de disminuir los recursos del proyecto “Adquisición adecuación y dotación de inmuebles y/o lotes de terreno para la infraestructura propia del sector a nivel nacional” por un monto de \$7.000.000.000, dado que actualmente está en ejecución el convenio 218 de 2017 con la Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco por un valor de \$40.222.159.994 para adquirir un listado indicativo de inmuebles que satisfacen parte del déficit de infraestructura física, por lo que no serían necesarios estos recursos en la presente vigencia.

Que el proyecto "Adquisición de lote para la construcción de la Ciudadela Judicial para Bogotá", para la vigencia 2018, contemplaba la compra de predios por valor de \$30.000.000.000, especialmente el lote del Ministerio de Transporte y con base en las expectativas que existen respecto a la forma de acceder a este predio, a modo de donación o cesión, es viable trasladar \$11.500.000.000.

Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante documento técnico 52 solicitó autorización al Consejo Superior de la Judicatura para modificar el Plan de Inversiones de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de administración Judicial aprobado mediante Acuerdo PCSJA18-10888 de febrero 9 de 2018 y efectuar las operaciones presupuestales sustentadas

Que con el total de los recursos a contra reditar por \$18.500.000.000 de los dos proyectos antes enunciados, se requiere acreditarlos al proyecto el BPIN 2018011000724 CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE MEDELLÍN, que cuenta con una apropiación de \$6.000.000.000, se completa la suma necesaria para la sustitución de los recursos de la Fiducia ya mencionada por \$24.445.410.478.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Modificar el Plan Parcial de Inversiones de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, aprobado mediante el Acuerdo PCSJA18-10888 del 9 de febrero de 2018, el cual quedará así:

	1	2	3	4	5= (1-3-4)
Actividades	Aprobado Decreto	Aprobado Acuerdo PCSJA18-10888 del 9 febrero de 2018	Valor aplazado	Valor a trasladar	Valor ajustado para contratar
Proyecto: Construcción ciudadela judicial para Bogotá	\$30.000.000.000	\$20.000.000.000	\$12.140.261.236	\$11.500.000.000	\$6.359.738.764

ARTÍCULO 2.º Aprobar la ejecución del proyecto "Construcción y Dotación del Palacio de Justicia de Medellín", (antes, "adquisición de lote Construcción y adecuación sede Tribunales de Medellín y Antioquia" previo concepto DNP).

Parágrafo: La ejecución de este proyecto está condicionada a que el Director Ejecutivo de Administración Judicial adelante todos los trámites ante el Departamento Nacional de Planeación y ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el levantamiento de la leyenda "PREVIO CONCEPTO".

ARTÍCULO 3.º Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial a adelantar ante el Departamento Nacional de Planeación y ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los trámites para efectuar traslados presupuestales hasta por un valor de \$24.500.000.000, así:

Proyecto	CONTRA CRÉDITO	Proyecto	CRÉDITO
ADQUISICIÓN ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE INMUEBLES Y/O LOTES DE TERRENO PARA LA	\$7,000,000,000	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE MEDELLÍN	\$24,500,000,000

Acuerdo PCSJA18-11096 del 24 de septiembre de 2018, "Por el cual se modifica parcialmente el Plan de Inversiones de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, aprobado mediante el Acuerdo PCSJA18-10888 del 9 de febrero de 2018, y se conceden unas autorizaciones".
Hoja 3

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR A NIVEL NACIONAL			
CONSTRUCCIÓN CIUDADELA JUDICIAL PARA BOGOTÁ	\$11,500,000,000		
ADQUISICIÓN DE LOTE CONSTRUCCIÓN y ADECUACIÓN SEDE TRIBUNALES DE MEDELLIN Y ANTIOQUIA PREVIO CONCEPTO DNP"	\$ 6.000.000.000		
TOTAL	\$24.500.000.000	TOTAL	\$24,500,000,000

ARTÍCULO 4.º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C. a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

DEAJ/PCSJ/MMBD
REVISÓ: JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ